

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de 13 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se lleva a cabo el reparto de la cuota de sardina ibérica de la zona 8C y 9A de ICES (stock PIL/8C9A) obtenida por intercambio con Portugal.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Orden APM/605/2018, de 1 de junio, por la que se establece un plan de gestión y recuperación para la sardina («*Sardina pilchardus*») de las aguas ibéricas (8C y 9A) del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM, ICES por sus siglas en inglés), permitió aplicar hasta 2023 los distintos planes de gestión de este recurso acordados entre España y Portugal desde 2014, en base a la regla de explotación definida en el artículo 4 de dicha orden. Así en base al último plan de gestión para la sardina ibérica acordado entre España y Portugal y de la recomendación del CIEM para la sardina ibérica (stock PIL/8C9A) del pasado 11 de diciembre de 2024, se publicaron las siguientes resoluciones para gestionar esta pesquería durante la campaña 2025:

- Resolución de 29 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica («*Sardina pilchardus*») que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8C y 9A para 2025.
- Resolución de 29 de enero de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publican el inicio de la pesquería de sardina ibérica («*Sardina pilchardus*») en aguas ibéricas de la zona CIEM 8C y 9A y las asignaciones de esta especie a los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante 2025.
- Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se declara el inicio de la pesquería de sardina ibérica («*Sardina pilchardus*») en aguas ibéricas de la zona CIEM 8C y 9A y determinadas medidas de gestión para los buques de cerco, racú y piobardeira en el caladero nacional Cantábrico y Noroeste para 2025.

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de estas, establece en su artículo 8 las condiciones para los intercambios de cuotas con otros Estados miembros. En concreto, en el apartado 4.a) se establece cómo proceder con aquellos intercambios iniciados de oficio por la Secretaría General de Pesca en los que se utilizan stocks no repartidos en España para conseguir de otros Estados Miembros stocks que están repartidos en España. Así, las cantidades obtenidas por dichos intercambios se asignarán en un 40 % en



virtud de la distribución inicial, mientras que el 60 % se distribuirá atendiendo a diferentes prioridades, como las mayores necesidades, la obligación de desembarque o esfuerzos de reducción de capacidad de pesca para adecuarlo a las posibilidades de pesca disponibles.

En el marco de las negociaciones habituales que se llevan a cabo con otros Estados miembros, se han obtenido de Portugal 1.500 toneladas de sardina ibérica (PIL/8C9A).

Vistos los consumos de cada modalidad a lo largo de la presente campaña, se observa que, para la pesca olímpica de la flota de cerco, racú y piobardeira del Cantábrico y Noroeste, el consumo se encuentra próximo al 95% de su cuota asignada, siendo por tanto la flota que mayores necesidades presenta respecto del resto de modalidades. Por ello, procede asignar un 40 % de la cuota de sardina ibérica obtenida para ser repartida entre todas las modalidades autorizadas a su pesquería y el 60 % restante, se distribuirá a las flotas de cerco, racú y piobardeira del Cantábrico y Noroeste para poder atender sus mayores necesidades de consumo.

Por todo lo señalado, la Secretaría General de Pesca, una vez consultado el sector pesquero afectado, resuelve:

Primero.

Repartir las 1.500 toneladas de sardina ibérica (PIL/8C9A) obtenidas por intercambio con Portugal, en virtud del criterio de reparto establecido en el artículo 8, apartado 4.a) de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, de manera que se reparte un 40 % a las modalidades de cerco, racú y piobardeira del Cantábrico y Noroeste, xeito del Cantábrico y Noroeste y cerco de Golfo de Cádiz y un 60 % exclusivamente al cerco, racú y piobardeira del Cantábrico y Noroeste, por sus mayores necesidades de cuota en estos momentos del año. Tal reparto se recoge en el anexo I.

Segundo.

La asignación de esta cantidad adicional del stock PIL/8C9A obtenida mediante intercambio con Portugal, así como los criterios utilizados, sólo tienen efectos para el presente año 2025.

Tercero.

En cumplimiento del artículo 9 apartado 1 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril, el reparto realizado por la presente resolución se realizará en la aplicación Gestcuotas por posibilidades de pesca a las tres modalidades que la tienen repartida e individualmente a los buques del cerco del Golfo de Cádiz, conforme se describe en el anexo II.

Cuarto.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los



artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de agosto de 2025. – La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

Anexo I. Reparto por modalidad

Reparto por modalidad	Reparto (PIL/8C9A) (kg)
Cerco, racú y piobardeira del Cantábrico y Noroeste	1.250.748
Cerco del Golfo de Cádiz	233.832
Xeito del Cantábrico y Noroeste	15.420
Total	1.500.000

Anexo II. Reparto al cerco del Golfo de Cádiz.

CFR	Nombre del buque	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Grupo	Cuota repartida (kg)
ESP000024212	NUREMAR	1,5086	CONJUNTA	ABEMPE	6.601
ESP000025920	PLAYA YERBABUENA	1,3142	CONJUNTA		
ESP000025964	SANLUCAR BARRAMEDA UNO	0,6	CONJUNTA	ASOISAMAR	9.746
ESP000025675	ZAID PESCA	3,568	CONJUNTA		
ESP000027822	ABUELITA DORI	4,8298	CONJUNTA	ASURABUCER- GRUPO 1	18.292
ESP000026358	DE LA MAR	2,9927	CONJUNTA		
ESP000027101	ANGEL CUSTODIO	2,0553	CONJUNTA	ASURABUCER- GRUPO 2	9.405
ESP000024357	RODRIGUEZ SILVA	1,9669	CONJUNTA		
ESP000025624	CANITO GARCIA	0,9807	CONJUNTA	ASURABUCER- GRUPO 3	15.264
ESP000025181	NUEVO EL PORTUGUES	5,547	CONJUNTA		
ESP000024943	DOMINGO REYES	0,5	CONJUNTA	ASURABUCER- GRUPO 4	11.710
ESP000026241	JOVEN YANQUI	4,5077	CONJUNTA		
ESP000024803	JUAN VARO	0,75	CONJUNTA	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE	3.472
ESP000005261	PEDRO VIDAL	0,735	CONJUNTA		
ESP000024762	MARIA TERESA PRIMERO	1,3371	CONJUNTA	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	6.219
ESP000023733	RAUL QUINTO	1,3225	CONJUNTA		
ESP000027770	FRANCISCO Y CARIDAD	1,5506	CONJUNTA	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	4.691
ESP000026665	JOSE MIGUEL CINCO	0,4554	CONJUNTA		
ESP000024101	NUEVO FRANCISCO ISABEL	1,3265	INDIVIDUAL	ABEMPE	3.102
ESP000026731	NUEVO CALA GRANDE	2,9007	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE	6.783
ESP000025460	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	3,8833	INDIVIDUAL	ASOCIACION ARMADORES LEPE	9.080
ESP000027093	ANTONIO EL MORO	2,3181	INDIVIDUAL	ASOISAMAR	5.420
ESP000025235	BLANCA DE JESUS	2,0527	INDIVIDUAL	ASOISAMAR	4.800
ESP000026996	NONA SUAREZ	1,7271	INDIVIDUAL	ASOISAMAR	4.039



CFR	Nombre del buque	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Grupo	Cuota repartida (kg)
ESP000100188	NUEVE HERMANOS CARRILLO	1,1303	INDIVIDUAL	ASOISAMAR	2.643
ESP000026033	MI GRAN ILUSION	2,949	INDIVIDUAL	ASURABUCER	6.896
ESP000023993	NUEVO AL ANDALUS	1,4721	INDIVIDUAL	ASURABUCER	3.442
ESP000023672	NUEVO AYACAM	2,3856	INDIVIDUAL	ASURABUCER	5.578
ESP000024016	HERMANOS INFANTE	1,2125	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE	2.835
ESP000025382	JUAN Y MANOLI	1,2051	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE	2.818
ESP000014419	MOBY DICK	1,2426	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE	2.906
ESP000027193	NUEVO SOCORRITO	1,4619	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE	3.418
ESP000005148	RAMONA DE JOYA	0,9322	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE BARBATE	2.180
ESP000027211	MANOLIN EL PASTOR	1,7481	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE ISLA CRISTINA	4.088
ESP000025968	BOQUERON BLANCO	1,6762	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	3.919
ESP000024299	BRIGOMAR	2,1832	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	5.105
ESP000025324	FEBEL DOCE	1,8525	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	4.332
ESP000024688	HERMANOS RIVERO	1,6347	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	3.822
ESP000024394	JESUS Y MIGUEL	0,7692	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	1.799
ESP000024886	JUANA Y MANUEL	1,36455	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	3.191
ESP000027003	NUEVO RIO JORDAN	1,3779	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	3.222
ESP000025929	NUEVO VELERO	0,998	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	2.334
ESP000025245	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	1,62435	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	3.798
ESP000025074	SEGUNDO HERMANOS ALONSO	0,9332	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	2.182
ESP000022110	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	1,5733	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE PUNTA UMBRÍA	3.679
ESP000026436	EL COMIA	0,5607	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.311
ESP000026060	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	0,4713	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.102
ESP000027190	NUEVO GALATEA	1,1305	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.643
ESP000026323	NUEVO SIRENA MAR	0,5416	INDIVIDUAL	COFRADIA DE PESCADORES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.266
ESP000026722	CARABINA Y FARRUCO	2,1202	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N°6	4.958
ESP000025110	DOMINGO BENITEZ	0,6427	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N°6	1.503
ESP000023751	EL TORERO	1,1244	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N°6	2.629
ESP000025621	ELVIMAR	2,0106	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N°6	4.701
ESP000004180	HERMANOS PASTOR	1,1678	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N°6	2.731
ESP000023425	NAZARENO	1,0403	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N°6	2.433
ESP000027096	QUINTINO	2,1831	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N°6	5.105



CFR	Nombre del buque	Posibilidades de pesca (%)	Tipo de gestión	Grupo	Cuota repartida (kg)
ESP000024704	SIEMPRE VIRGEN REGLA	1,3127	INDIVIDUAL	ORG. PRODUCTORES PESQUEROS APP N°6	3.070
ESP000024783	ABUELA PEPA MARI	0,01	INDIVIDUAL		23
ESP000025713	FLOR SUR UNO	2,0617	INDIVIDUAL		4.821
ESP000025981	NUEVO ANTEQUERA	0,4955	INDIVIDUAL		1.159
ESP000011046	NUEVO RICARDIN	0,6704	INDIVIDUAL		1.568
ESP000026179	PESQUERO BENAMAHOMA	0,0001	INDIVIDUAL		0

